



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Aprobar la Adjudicación de la Contratación Directa N° 24/2022 “Locación de Inmueble para la Delegación Provincial San Juan”, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses - EX-2022-74935487- -APN-DPSJ#IOSFA

---

VISTO el expediente EX-2022-74935487-APN-DPSJ#IOSFA, la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Provincial San Juan formuló el requerimiento de locación por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle Córdoba Nro. 226 Este de la ciudad de San Juan, provincia homónima, mediante IF-2022-77136070-APN-DPSJ#IOSFA.

Que el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual, mediante PV-2022-77931206-APN-GDYSS#IOSFA.

Que en cumplimiento con lo establecido por el artículo 88 del Manual de Procedimiento, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Delegación Provincial San Juan cumplimentar documentación, la cual fue incorporada al expediente.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$7.020.735,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato y para integrar la diferencia de la Garantía de Depósito; cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2022-82372533-APN-SP#IOSFA.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$546.375,00) el cual se actualizará de forma anual, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL (CD-2022-81790633-APN-

SCC#IOSFA).

Que en razón de existir un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, cuyo vencimiento operó con fecha 31 de agosto del 2021, prorrogado mediante Acta hasta el 31 de marzo del 2022, y a los efectos de mantener la relación contractual presente, la vigencia del contrato deberá estipularse desde el 01 de abril del 2022 al 31 de marzo del 2025.

Que se efectuó la consulta correspondiente sobre la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual manifestó que no se ha localizado en el RENABE, ni en otros registros obrantes en ésta Dirección, ningún inmueble del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados, dando estricto cumplimiento respecto del artículo 34 segundo párrafo del Reglamento al Decreto N° 1382/12 aprobado por el Decreto N° 2670/15, mediante NO-2022-91821495-APN-DNGAF#AABE.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2022-85604348-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas, y mediante IF-2022-91460821-APN-SGAJ#IOSFA ha tomado nueva intervención, indicando que el monto locativo propuesto por el locador representada aproximadamente un 80% más, respecto a la tasación efectuada por el Organismo Oficial, requerida por el Régimen del IOSFA.

Que, al respecto se ha expedido la Delegación Provincial indicando que no se encuentran inmuebles en la zona que se adecúen a las necesidades del Instituto y el traslado de la delegación, y posterior readecuación de las instalaciones, produciría un perjuicio mayor al IOSFA y a sus afiliados, correspondiendo adjudicar la presente en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 24/2022 “Locación de Inmueble para la Delegación Provincial San Juan”, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del 01 de abril del 2022 hasta el 31 de marzo del 2025, por un importe total para los primeros DOCE (12) meses de PESOS SIETE MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$7.020.735,00).

ARTICULO 2°.- Adjudicase al Sr. Ricardo Miguel Lucero Widmer (CUIL 20-13951840-4) la presente contratación, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un importe mensual de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 546.375,00) por los primeros DOCE (12) meses de contrato, estableciendo un incremento anual en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

ARTICULO 3°.- Suscríbese el contrato correspondiente, en los términos del Artículo 91° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.